



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA14-691
(Jueves, 21 de agosto de 2014)

“Por medio del cual se dispone la entrega de procesos al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Cota, Cundinamarca por parte de los Juzgados Civiles Municipal de Funza y Mosquera y dispone el reenvío de procesos al Juzgado Promiscuo Municipal de Cota, Cundinamarca”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo PSAA14-10195 del 31 de julio de 2014 emanado de la Sala Administrativa Superior y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, señaló en el Artículo 84, del Acuerdo PSAA14-10195 del 31 de julio de 2014, que los Despachos Judiciales deben mantener un inventario razonable de procesos.

Que, mediante Acuerdo SACUNA14-688, de esta Sala, se dispuso que los Juzgados Civiles Municipal de Funza y Mosquera deberían remitir procesos al Juzgado Promiscuo Municipal de Cota, Cundinamarca.

Que, este Despacho realizó visita especial para verificar la estadística del Juzgado Promiscuo Municipal de Cota, la planta de personal y condiciones especiales del mismo, dado que la escribiente del Despacho está siendo tratada de la enfermedad de túnel carpiano.

Que, por lo anterior y en aras de la eficiencia eficaz en pro del buen Servicio de acceso a la Justicia, se considera viable que el Juzgado Promiscuo Municipal de Cota, Cundinamarca, asuma gradualmente la carga laboral a que se ha hecho alusión, por lo cual dispondrá que el Juzgado Promiscuo Municipal de Cota, Cundinamarca le devuelva en el estado que se encuentren 200 procesos al Juzgado radicado, esto teniendo en cuenta la Descongestión a nivel de Juzgado con el que cuenta a la fecha.

Que, por la carga que tienen actualmente los Juzgados Civiles Municipales de Mosquera y Funza, se Acuerda que los precitados Juzgados entreguen cada uno, un número de cien (100) procesos al Juzgado Promiscuo Municipal de Descongestión de Cota-Cundinamarca.

Que, por lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR a los Juzgados Civiles Municipales de Funza y Mosquera-Cundinamarca, para que cada uno entregue al Juzgado Promiscuo Municipal de Descongestión de Cota, Cundinamarca, una cantidad de cien (100) procesos.

Hoja No. 2 Acuerdo No. **SACUNA14-691** de jueves, 21 de agosto de 2014, "Por medio del cual se dispone la entrega de procesos al Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Cota, Cundinamarca por parte de los Juzgados Civiles Municipal de Funza y Mosquera y dispone el reenvío de procesos al Juzgado Promiscuo Municipal de Cota, Cundinamarca"

ARTÍCULO 2°. AUTORIZAR al Juzgado Promiscuo Municipal de Descongestión de Cota, Cundinamarca, para que le devuelva al Juzgado Promiscuo Municipal de Cota, Cundinamarca, una cantidad de dos (200) procesos.

PARAGRAFO: Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

ARTICULO 3°. Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico –UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO 4°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/mp